



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 017-2021-UNAM**

Moquegua, 04 de Enero del 2021

VISTOS, El Oficio N° 456-2020-VIPAC-CO/UNAM del 30.12.2020, el Informe N° 289-2020/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 30.12.2020, el Informe N° 414-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 18.12.2020, el Informe N° 234-2020/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 07.12.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fechas 04 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 98° estipula: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito (...)".

Que, mediante Informe N° 289-2020-CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 30.12.2020, la Directora del Centro Preuniversitario Moquegua, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Cuadro de Vacantes para el Ciclo 2021-I y 2021-II del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Oficio N° 456-2020-VIPAC-CO/UNAM del 30.12.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho del Presidente de la Comisión Organizadora, el cuadro de Vacantes para el Ciclo 2021-I y 2021-II del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Moquegua; a favor de las Escuelas Profesionales que ofrece esta casa superior de estudios; con la finalidad que sea remitido a sesión de comisión para su determinación final;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 04 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CUADRO DE VACANTES PARA EL CICLO 2021-I Y 2021-II DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS, de la Universidad Nacional de Moquegua para la Sede Moquegua y Filial Ilo.

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el "CUADRO DE VACANTES PARA EL CICLO 2021-I Y 2021-II DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS, de la Universidad Nacional de Moquegua para la Sede Moquegua y Filial Ilo, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que obra en un (01) folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 017-2021-UNAM

ANEXO N° 01
CUADRO DE VACANTES PARA EL CICLO 2021-I Y 2021-II DEL
CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ESCUELAS PROFESIONALES	VACANTES CEPREUNAM		VACANTES CEPRE UNAM
	CICLO 2021-I	CICLO 2021-II	
SEDE CENTRAL MOQUEGUA			
Ingeniería de Minas	5	5	10
Ingeniería Agroindustrial	5	5	10
Ingeniería Civil	5	5	10
Gestión Pública y Desarrollo Social	5	5	10
FILIAL ILO			
Ingeniería Pesquera	5	5	10
Ingeniería Ambiental	5	5	10
Ingeniería de Sistemas e Informática	5	5	10
Administración	5	5	10
T O T A L	40	40	80




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL